

DIGITELTS

by MADISON*



TSADS

Contenido

1	TEXTO DE DIVULGACIÓN DE LOS SELLOS DE TIEMPO ELECTRÓNICO	5
1.1	Acuerdo completo	5
1.1.1	Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación 5	
1.1.2	Información de contacto	6
1.1.2.1	Organización responsable	6
1.1.3	Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico	6
1.2	Validación de los certificados	8
1.3	Suscriptores	8
1.4	Entidad de Sellado emisora	8
1.5	Comunidad de usuarios y aplicabilidad	8
1.6	Límites de uso del certificado	9
1.6.1	Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico	9
1.7	Obligaciones de los suscriptores	9
1.8	Obligaciones de los verificadores	10
1.8.1	Decisión informada	10
1.8.2	Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico	10
1.8.3	Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico	10
1.8.4	Efecto de la verificación	11
1.8.5	Uso correcto y actividades prohibidas	11
1.9	Obligaciones de la Autoridad de Certificación de DIGITEL	12
1.10	Garantías limitadas y rechazo de garantías	12

1.10.1	Garantía de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico.....	12
1.10.2	Exclusión de la garantía	13
1.11	Acuerdos aplicables y DPC.....	13
1.11.1	Acuerdos aplicables	13
1.11.2	DPC	14
1.12	Política de privacidad	14
1.13	Política de reintegro.....	14
1.14	Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas.....	14
1.15	Acreditaciones y sellos de calidad	15
1.16	Auditorías de conformidad	15

Control de versiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
	1.0	Versión Inicial	Digitel TS

Documentos relacionados

Documento	Descripción

1 TEXTO DE DIVULGACIÓN DE LOS SELLOS DE TIEMPO ELECTRÓNICO

Este documento contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el servicio cualificado de sellado de tiempo electrónico de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

Este documento sigue la estructura definida en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421-1.

1.1 Acuerdo completo

El presente documento proporciona declaraciones de alto nivel con respecto al servicio de Sellado cualificado de tiempo electrónico de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

1.1.1 Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de cláusulas de esta TSADS seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones de “Obligaciones y responsabilidad”, de “Auditoría de conformidad” y de “Confidencialidad” de la DPC de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a las siguientes direcciones:

- pki@digitelts.es por parte de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS
- La dirección electrónica, indicada por el suscriptor en el contrato con la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

1.1.2 Información de contacto

1.1.2.1 Organización responsable

La Autoridad de Sellado Cualificado de Tiempo Electrónico de DIGITELTS, en lo sucesivo “la Autoridad de Certificación de DIGITELTS”, es una iniciativa de:

DIGITEL ON TRUSTED SERVICES S.L.U

- **Contacto**

C/ Enrique Cubero, 9, 47014 Valladolid (España)

PHONE: +34 91 015 05 10

- **Contacto para procesos de revocación**

EMAIL: pki@digitelts.es

1.1.3 Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico sigue las indicaciones de la PDS del Certificado de TSA con el OID: [1.3.6.1.4.1.54225.10.1.1](#)

Los sellos cualificados de tiempo electrónico disponen del OID: [0.4.0.2023.1.1](#)

Los sellos de tiempo electrónico declarados como cualificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y son de conformidad con los estándares europeos ETSI EN 319 421 y ETSI EN 319 422.

Los sellos de tiempo se encuentran dentro de la jerarquía de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, en la que la autoridad raíz dispone del CN = DIGITEL TS CA ROOT 01

Los algoritmos utilizados para la creación de los sellos de tiempo electrónico son:

- SHA-256
- SHA-384
- SHA-512
- Con claves RSA 3072 o superiores.

Los clientes que reciben este servicio de sellado electrónico están obligados a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, a respetar lo indicado en los contratos firmados con esta Autoridad de Sellado, verificar la corrección de la firma del sello de tiempo, la validez del certificado de la TSA, así como verificar que el hash del sello de tiempo coincide con el que se envió.

Las TSU de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS emitirán sellos durante 1 año.

1.2 Validación de los certificados

La comprobación del estado de los certificados se realiza desde:

- Acceso al servicio de OCSP en:
 - o <http://ocsp.pki.digitelts.es>
- Descarga de las CRL desde el web:
 - o <https://pki.digitelts.es>

1.3 Suscriptores

El Suscriptor es la persona física o jurídica que ha contratado los servicios de sellado de tiempo electrónico de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

1.4 Entidad de Sellado emisora

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico son emitidos por la TSA de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

1.5 Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los usuarios del servicio serán principalmente las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

Los servicios de sellado de tiempo electrónico proporcionados por la TSA de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS se incluyen como servicios proporcionados por la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, ante el supervisor nacional, cumpliendo las normativas técnicas y legales vigentes.

1.6 Límites de uso del certificado

Los sellos de tiempo electrónico limitan su uso en las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios.

No se utilizarán los sellos de tiempo electrónico para fines distintos de los especificados anteriormente.

1.6.1 Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico

Los registros están fechados con una fuente fiable vía NTP con conexión a la plataforma EQUINIX.

Los servidores de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS están conectados a las fuentes primarias Equinix Precision Time NTP, con un nivel Stratum 1, desde Frankfurt, balanceada mediante dos IP como fuentes de tiempo en los appliance de la Autoridad de Certificación.

Los sistemas que proporcionan el sellado de tiempo se mantendrán en todo momento sincronizados con las fuentes de tiempo asegurando una desviación máxima de 1 segundo (Accuracy).

1.7 Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor se obliga a:

- Realizar las solicitudes de sellos cualificados de tiempo electrónico de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, de conformidad con lo que se establece en la declaración de prácticas de certificación (DPC) y en la documentación de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.
- Seguir las indicaciones especificadas en la PDS del certificado de TSA de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.
- Verificar las firmas electrónicas de los sellos de tiempos electrónicos, incluyendo la validez del certificado usado.
- Usar los sellos de tiempo electrónicos dentro de los límites y el ámbito descritos en esta TSADS.

1.8 Obligaciones de los verificadores

1.8.1 Decisión informada

El verificador se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la DPC de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

1.8.2 Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC y esta TSADS.

1.8.3 Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico

Si el verificador confía en una firma electrónica correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

1.8.4 Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello de tiempo electrónico, de conformidad con este texto divulgativo (TSADS), el verificador puede confiar en la información suministrada.

1.8.5 Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos cualificados de tiempo electrónico o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico prestados por la Autoridad de Certificación de DIGITELTS no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.9 Obligaciones de la Autoridad de Certificación de DIGITEL

En relación con la prestación del servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico la Autoridad de Certificación de DIGITELTS se obliga a:

- a) Emitir, entregar y administrar los sellos cualificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.
- b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la DPC.
- c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.

1.10 Garantías limitadas y rechazo de garantías

1.10.1 Garantía de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS garantiza al suscriptor que los sellos de tiempo cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS garantiza al tercero que confía en el sello cualificado de tiempo electrónico que la información contenida o incorporada por referencia en el sello es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.

Adicionalmente, la Autoridad de Certificación de DIGITELTS garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el sello de tiempo la responsabilidad de la Autoridad de Certificación, con los límites que se establezcan, sin que en

ningún caso la Autoridad de Certificación de DIGITELTS responda por caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en los términos indicados en el artículo 11 de Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

1.10.2 Exclusión de la garantía

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

1.11 Acuerdos aplicables y DPC

1.11.1 Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al sello cualificado de tiempo electrónico son los siguientes:

- Contrato de servicios de sellado electrónico, que regula la relación entre la Autoridad de Certificación de DIGITELTS y la empresa que ha contratado los sellos cualificados de tiempo electrónico.
- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación (PDS) del certificado de la TSA.
- Las condiciones incorporadas en este texto de divulgación-TSADS de los sellos de tiempo electrónico
- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados cualificados de sello de tiempo electrónico.

1.11.2 DPC

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS se regulan técnicamente y operativamente por la DPC de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifica periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet: <https://pki.digitelts.es>

1.12 Política de privacidad

Ver apartado 9.4 de la DPC de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS

1.13 Política de reintegro

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS no reintegrará el coste del servicio de sellado en ningún caso.

1.14 Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas

Las relaciones con la Autoridad de Certificación de DIGITELTS se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a la Autoridad de Certificación de DIGITELTS por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto 1 de este documento.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de la Autoridad de Certificación de DIGITELTS.

1.15 Acreditaciones y sellos de calidad

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS se encuentra incluida en la lista de prestadores de confianza (TSL) española <https://sede.minetur.gob.es/prestadores/tsl/tsl.pdf>

La Autoridad de Certificación de DIGITELTS dispone de la certificación “eIDAS-compliant” para los siguientes servicios:

- Servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo

1.16 Auditorías de conformidad

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento UE 910/2014, la Autoridad de Certificación de DIGITELTS realizará auditorías de conformidad cada 2 años y de seguimiento en los años intermedios.

